



Provincia de Toledo
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN.

En el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, en la fecha que consta en las firmas digitales al margen del presente documento

Ante mí, Jesús Espinosa Galán, Secretario del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo), que intervengo en este acto en mi condición de fedatario público y en ejercicio de la función de fe pública que tengo atribuida de conformidad con el Artículo 92 bis, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

COMPARECEN

De una parte, **D. PABLO NIETO TOLDOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, con NIF núm. [REDACTED].

De otra parte, **D. RUBÉN ABAD MELERO** mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en la Calle [REDACTED] de Leganés (Madrid), con D.N.I. núm. [REDACTED] en representación de la empresa CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L.

INTERVIENEN

D. PABLO NIETO TOLDOS, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, condición y cargo que me constan por notoriedad de su ejercicio, quien actúa en representación del mismo, en ejercicio de las facultades de representación que tiene conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. RUBÉN ABAD MELERO, en nombre y representación, actuando como Administrador Único de la empresa **CRISAN SPORT & BEAUTY, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F.: B06808380, con domicilio social en Calle Oviedo núm. 44 de Leganés (Madrid).

PABLO NIETO TOLDOS (1 de 3)
Firma: 06/09/2024
HASH: 62d7c6859ec7448b251c5d8e3e6a8524




ABAD MELERO, RUBEN (2 de 3)
Firma: 06/09/2024
HASH: 8b3c66c18f77c811191c80977d4e47c

JESÚS ESPINOSA GALÁN (3 de 3)
Firma: 06/09/2024
HASH: 807c8665477497673ab22521618b20a



CONTRATO
Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://quintanarorden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

	Provincia de Toledo
	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

Juzgo a ambos comparecientes capaces y con facultades bastantes para intervenir en este acto en la representación que cada uno ostenta.


Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo y, en consecuencia:

EXPONEN

I.- D. PABLO NIETO TOLDOS, que el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden tramitó un procedimiento para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios del «Contrato de Servicio de Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden», El objeto del contrato y los hitos principales del expediente de contratación son los siguientes:

Objeto:	LICITACIÓN CONTRATACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)	
Tipo de contrato:	Contrato de Servicio	
Procedimiento de contratación:	Abierto	
Tipo de Tramitación:	Simplificada	
Código CPV:	92620000 (servicios relacionados con el Deporte).	
Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	
Presupuesto Base de Licitación:	105.512,00 € (IVA incluido) 87.200,00 € (IVA excluido)	
Valor Estimado del contrato:	130.800,00 € (IVA excluido)	
Documento	Fecha/N.º	
Providencia de Alcaldía	01/07/2024	
Informe de Insuficiencia de medios	01/07/2024	
PCAP	04/07/2024	
Informe de Secretaría	04/07/2024	
Memoria	08/07/2024	
PPT	08/07/2024	
Informe de Intervención	11/07/2024	
Propuesta aprobación expediente contratación	11/07/2024	
Acuerdo aprobación expediente contratación	17/07/2024	

CONTRATO
 Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024

	Provincia de Toledo
	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

Publicación anuncio PLACSP	18/07/2024
Propuesta adjudicación mesa de contratación	22/08/2024
Acuerdo adjudicación JGL	05/09/2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2024, adjudicó el contrato de servicios a la empresa CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L, de acuerdo a la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 22 de agosto de 2024, en los siguientes términos literales:

“**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN a:

CRISAN SPORT & BEAUTY, SL, con CIF B06808380

Conforme a las siguientes condiciones de la oferta presentada:

CRITERIO	OFERTA	OBSERVACIONES
Precio por temporada	41.895,24€/TEMPORADA	
Bolsa de horas	320 HORAS/TEMPORADA	
Titulación monitores	4 CON TÉCNICO SUPERIOR, FP II O SIMILAR 3 CON DIPLOMATURA, GRADO O LICENCIATURA	

“.


Cumplidos los trámites administrativos, según disponen los artículos 28 y 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estos comparecientes formalizan el presente contrato administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – *Formalización de la adjudicación y objeto del contrato.*

El **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN**, representado en este acto por su Alcalde, **D. PABLO NIETO TOLDOS**, formaliza la adjudicación del Contrato de Servicio según Expediente nº 1107/2024, con la entidad mercantil **CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L**, con CIF B06808380, representada en este acto por **D. RUBÉN ABAD MELERO**, que se compromete a prestar el “**Servicio de Escuelas Deportivas al Ayuntamiento de Quintanar de la Orden**” conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta

CONTRATO
 Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024

	Provincia de Toledo
	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

presentada que ha resultado adjudicataria y que rige el presente contrato, documento contractual que aceptan plenamente.

El objeto del presente contrato es el Servicio de Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, en el que se establecen las necesidades técnicas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

SEGUNDA. - *Normativa aplicable*

El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y por su normativa de desarrollo.

La oferta presentada por el contratista y aceptada por el Ayuntamiento en la adjudicación del contrato, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas tienen carácter contractual y son parte integrante del contrato.

TERCERA.- *Documentación que integra el contrato*


Este contrato está integrado por el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares, y por la oferta presentada por el contratista y aceptada por la administración en el acto de adjudicación del contrato, documentos que tienen naturaleza contractual, cuyo contenido se integra en el contrato a efectos de su exigencia.

CUARTA. - *Precio del contrato*

Conforme a la oferta presentada por la empresa CRISAN SPORT & BEAUTY, S.L, por un importe anual de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO (50.693,23 €) de los cuales, 41.895,24 € corresponden a la Base Imponible y 8.797,99 € al IVA (21%), por todo el periodo que se contrata **DOS AÑOS, prorrogable por un periodo de un año adicional (2 + 1), a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato**, que irá imputado a la partida presupuestaria 2024 341-22799.

QUINTA. – *Pago del precio del contrato.*

CONTRATO
Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024

	Provincia de Toledo
	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

Conforme a lo que establece el artículo 198.1 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato.

Se estará a lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares en relación con la facturación del objeto del contrato.

Se realizará con periodicidad mensual previa presentación de factura debidamente conformada. La factura se girará con el importe prorrateado del contrato entre el número de mensualidades del mismo.


En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar factura electrónica en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

A estos efectos se señalan los siguientes códigos DIR para la facturación electrónica:

CONTRATO
Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024

	Provincia de Toledo
	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

- Oficina contable: L01451421
- Órgano gestor: L01451421
- Unidad tramitadora: L01451421

SEXTA. – *Plazo y lugar de ejecución*

El plazo total de ejecución del contrato será de DOS AÑOS (2), contemplándose su prórroga por un periodo adicional de un año (2 + 1), a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato, todo ello de conformidad con la séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMA. - *Revisión de precios*

En el presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio del contrato, no podrá ser objeto de revisión, según lo que establece la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA. - *Garantía definitiva*


Para responder del cumplimiento del contrato, el contratista ha constituido una garantía definitiva mediante seguro de caución núm. 1010947 con la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SA, por importe asegurado de DOS MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (**2.094,76 €**), según certificado de seguro aportado al expediente de fecha 23 de agosto de 2024 que queda unido al presente contrato.

La garantía definitiva se devolverá de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la LCSP.

NOVENA. - *Modificación del contrato.*

No se prevén modificaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo establecido en el artículo 204 LCSP, por lo que sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la

CONTRATO
Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024

	Provincia de Toledo
	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Por tanto, el contrato sólo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203.2.b) de la LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones hasta un máximo del 20% del precio inicial conforme al artículo 204.1 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 de la LCSP debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 de la LCSP, así como a lo dispuesto reglamentariamente.


DÉCIMA. – Obligaciones laborales y sociales

El contratista-adjudicatario se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMA. - Penalidades.

CONTRATO
Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024

	Provincia de Toledo
	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

Según lo dispuesto en la cláusula vigesimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA. - Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.


De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas, este contrato tiene carácter administrativo. De conformidad con el artículo 190 de la LCSP, el órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación por razones de interés público, responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución, declaración de efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CONTRATO
Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024

	Provincia de Toledo
	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº Registro de Entidades 01451421

Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Para los conflictos que surjan en relación con el presente contrato, son competentes los

Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de Toledo, sin perjuicio de las prerrogativas que ostenta la Administración con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en señal de conformidad con las cláusulas, los comparecientes firman digitalmente este contrato en la fecha que queda reflejada en el margen de este documento, ante mí, el Secretario, que doy fe de este acto.

Por el Ayuntamiento de Quintanar de la
Orden

Por la empresa CRISAN SPORT & BEAUTY,
S.L

Fdo.: D. Pablo Nieto Toldos
Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Rubén Abad Melero

Ante mí
El Secretario
D. Jesús Espinosa Galán

CONTRATO
Número: 2024-0031 Fecha: 06/09/2024